



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto al Consejo de Seguridad el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.



**Informe de la Junta de Auditores al Consejo de
Seguridad sobre los estados financieros de la
Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas
correspondiente al bienio terminado el 31 de
diciembre de 2009**

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Informe de la Junta de Auditores al Consejo de Seguridad sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	4
II. Informe de la Junta de Auditores (informe detallado)	6
Resumen	6
A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría	9
B. Antecedentes	10
C. Conclusiones y recomendaciones	13
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores	13
2. Sinopsis de la situación financiera	13
3. Presentación de los estados financieros	15
4. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público	16
5. Estado de ingresos y gastos	16
6. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos	20
7. Obligaciones por terminación del servicio (incluido el seguro médico después de la separación del servicio)	21
8. Auditoría interna	22
9. Reducción gradual de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ..	23
D. Información suministrada por la administración	24
1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	24
2. Pagos a título graciable	25
3. Casos de fraude o presunción de fraude	25
E. Agradecimientos	25
Anexo. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007	26
III. Certificación de los estados financieros	27

IV. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	28
Estado financiero I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	28
Estado financiero II. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009	30
Estado financiero III. Corrientes de efectivo correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	32
Notas a los estados financieros	34

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores al Consejo de Seguridad sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 (opinión de los Auditores)

Informe sobre los estados financieros

Hemos verificado los estados financieros adjuntos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, que comprenden el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado I) correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009); el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado II) al 31 de diciembre de 2009; y el estado de las corrientes de efectivo (estado III) correspondiente al bienio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

El Secretario General de las Naciones Unidas es responsable de la preparación y la correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la Administración considere necesario realizar para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, sea por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra función consiste en formular una opinión sobre los estados financieros basada en nuestro examen. Nuestra auditoría se ajusta a las normas internacionales de auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir determinados requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría consiste en aplicar los procedimientos pertinentes para obtener evidencia de auditoría sobre las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, sea por fraude o error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes a la preparación y adecuada presentación de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. La auditoría consiste también en determinar si las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión

A nuestro juicio, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2009, así como su ejecución financiera y corrientes de efectivo en el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Si bien no formulamos reservas a la opinión antes expresada, deseamos poner de relieve la siguiente cuestión:

En nuestro informe anterior (S/2008/509) observamos que la Comisión de Indemnización había emprendido las acciones oportunas para recuperar los pagos duplicados. El saldo pendiente con respecto a los pagos duplicados y otras reclamaciones ascendía a 46,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. En el presente bienio, se pasaron a pérdidas y ganancias 30,2 millones de dólares correspondientes a los pagos duplicados en cumplimiento de una decisión del Consejo de Administración. El saldo restante de 16,3 millones de dólares se ha recuperado o se deducirá de futuros pagos de indemnizaciones, como se describe en la nota 3 a) vii).

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) Didier **Migaud**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia
(Auditor principal)

(Firmado) Liu Jiayi
Auditor General de China

30 de junio de 2010

Capítulo II

Informe de la Junta de Auditores (informe detallado)

Resumen

La Junta de Auditores ha efectuado la auditoría de los estados financieros y examinado las operaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. La auditoría se basó en un examen de las transacciones y operaciones financieras de la Comisión realizadas en su sede de Ginebra.

Informe de auditoría con comentarios

Como se indica en el capítulo I *supra*, la Junta emitió una opinión de auditoría con comentarios sobre los estados financieros del período examinado que incluía un “párrafo de énfasis”.

En su informe anterior (S/2008/509), la Junta observó que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas había emprendido las acciones oportunas para recuperar los pagos duplicados. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo pendiente con respecto a los pagos duplicados y otras reclamaciones de indemnización ascendía a 46,5 millones de dólares. En el presente bienio, se pasaron a pérdidas y ganancias 30,2 millones de dólares correspondientes a los pagos duplicados en cumplimiento de una decisión del Consejo de Administración. El saldo restante de 16,3 millones de dólares se ha recuperado o se deducirá de futuros pagos de indemnizaciones, como se describe en la nota 3 a) vii).

Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

De las cuatro recomendaciones formuladas para el bienio 2006/2007, todas (100%) se aplicaron íntegramente.

Sinopsis de la situación financiera

En el período examinado, el total de los ingresos ascendió a 5.104 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior fue de 3.435 millones, es decir que hubo un aumento del 48,6%. El total de los gastos ascendió a 4.740 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior fue de 3.512 millones, es decir que hubo un aumento del 35%. Ello ha dado lugar a un exceso neto de los ingresos respecto de los gastos por valor de 331,5 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior hubo un déficit neto de 3,2 millones.

El aumento de los gastos de 1.228 millones obedeció principalmente al pago de indemnizaciones. Los ingresos aumentaron en 1.669 millones debido a la situación del mercado del petróleo y al aumento de las ventas por parte del Iraq.

Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

Los progresos realizados por las Naciones Unidas en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y su calendario de aplicación son pertinentes a los estados financieros de la Comisión de Indemnización

de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el calendario de la Comisión está subordinado al la Secretaría de las Naciones Unidas. Según la información más reciente de que se dispone, la Secretaría de las Naciones Unidas ha aplazado la aplicación de las IPSAS hasta 2014 debido a que aún no se ha puesto en marcha el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales.

Estado de los ingresos y los gastos

De los 4.740 millones de dólares del total de gastos, 4.735 millones se destinaron al pago de indemnizaciones, mientras que los gastos administrativos ascendieron a 5 millones de dólares (es decir, el 0,1% del total de gastos), frente a los 14 millones del bienio anterior.

Como se señala en la nota 3 d), se registró un déficit de ingresos de 211,6 millones de dólares debido a que ciertas transacciones en efectivo y algunos trueques no se habían depositado en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo.

Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos

En su informe anterior (S/2008/509), la Junta recomendó que la Comisión de Indemnización hiciera una provisión para cubrir el riesgo de no recuperar los pagos duplicados. La Junta consideró que se había aplicado la recomendación porque se había pasado a pérdidas y ganancias la suma de 30,2 millones de dólares.

Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

Los estados financieros del ejercicio que se examina reflejaban obligaciones por terminación del servicio por valor de 3,77 millones de dólares. De esa suma, 3,34 millones de dólares correspondían a prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, 65.000 dólares a créditos por días de vacaciones no utilizados, 125.000 dólares a prestaciones de repatriación y 241.000 dólares a indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

Auditoría interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) publicó un informe sobre la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. La principal constatación de la OSSI hacía referencia a la falta de certificados de auditoría expedidos por auditores independientes en relación con los informes de distribución. La Junta tuvo en cuenta las observaciones formuladas en el informe de la OSSI y examinó las gestiones realizadas por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas para obtener los informes de distribución y certificados de auditoría que faltaban. Sus conclusiones se incluyen en el presente informe.

Reducción gradual de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

En lo que respecta al futuro de las actividades de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, varias partes participaban en las negociaciones que se estaban celebrando bajo los auspicios de la Comisión en relación con los 24.200 millones de dólares restantes en concepto de indemnizaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009 (y 23.500 millones al 30 de marzo de 2010).

Información suministrada por la Administración

En la Sección C del presente informe figura la información suministrada por la Administración en relación con el paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes, así como los pagos a título graciable.

Recomendaciones

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de las observaciones de su auditoría. La Junta recomienda que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas:

- a) **Publique una nota a los estados financieros en que se señalen las razones de la nueva clasificación y el nuevo cálculo de toda cifra comparativa (párr. 27);**
- b) **Obtenga información actualizada sobre el déficit estimado de la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo (párr. 36);**
- c) **Intensifique sus esfuerzos por obtener todos los informes de distribución pendientes en relación con el pago de reclamaciones (párr. 44).**

A. Mandato, alcance y metodología de la auditoría

1. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y ha examinado sus operaciones correspondientes al bienio comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir determinados requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas presentaban adecuadamente su situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las actividades y las corrientes de efectivo para el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó también un examen general de los sistemas financieros y los mecanismos de control interno, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Eso requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones de la Comisión. La Asamblea General había pedido también a la Junta que examinara la aplicación de recomendaciones anteriores y que la informara al respecto. Esas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

4. La Junta sigue transmitiendo a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esta práctica permite mantener un diálogo continuo con la Administración. A ese respecto, se envió al Tribunal una carta sobre asuntos de gestión relativa al ejercicio examinado.

5. Al planificar sus auditorías, la Junta coordina su labor con la OSSI para evitar duplicaciones y determinar hasta qué punto se puede depender de su labor.

6. El presente informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención del Consejo de Seguridad, entre ellas determinadas solicitudes de la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En particular, en su informe sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores para el período

terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/474) la Comisión Consultiva pidió a la Junta que:

a) Reforzara su proceso de validación con miras a mejorar su capacidad de evaluar los resultados y las repercusiones de los esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la Junta;

b) Siguiera supervisando cuidadosamente la aplicación de las IPSAS, así como el proceso preparatorio para el sistema de planificación de los recursos institucionales; y

c) Siguiera supervisando el proceso de auditoría y las revisiones periódicas de los proyectos de ejecución nacional llevados adelante por las entidades de las Naciones Unidas.

7. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con la Administración, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

8. Las recomendaciones que figuran en el presente informe no incluyen las medidas que tal vez la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas desee imponer a aquellos funcionarios que no cumplan el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, las instrucciones administrativas y otras directrices conexas.

B. Antecedentes

9. El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), estableció la Comisión de Indemnización para que determinara y resolviera reclamaciones y administrara el Fondo de Indemnización a fin de atender a dichas reclamaciones con fondos obtenidos de la venta de petróleo iraquí. Durante la fase de tramitación de reclamaciones, que finalizó en junio de 2005, la Comisión constaba de tres órganos: el Consejo de Administración, los grupos de comisionados y la secretaría. El Consejo de Administración (representantes de los Estados Miembros en Ginebra) se encargaba de determinar la política general del Fondo de Indemnización, los procedimientos aplicables a la solución de reclamaciones y la adopción de decisiones sobre las indemnizaciones que debían otorgarse. Los grupos de comisionados, integrados por “expertos en misión”, aplicaban los procedimientos y recomendaban al Consejo la concesión de indemnizaciones. Por último, la secretaría prestaba asistencia a los grupos de comisionados cuando llevaban a cabo su labor y continuaba prestando servicios al Consejo.

10. El Consejo de Administración, que está compuesto de los mismos Estados Miembros que integran el Consejo de Seguridad, informa directamente a éste de sus actividades al término de cada período de sesiones. En 1992 el Consejo aprobó las normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones, que lo facultan para “examinar las cantidades recomendadas (por los grupos de comisionados) y, cuando determine que las circunstancias así lo exigen, aumentarlas o reducirlas” (artículo 40 I) de las normas provisionales de la Comisión de Indemnización (S/AC.26/1992/10, anexo)).

11. La elección de los “expertos en misión” se efectúa en atención a sus calificaciones profesionales, experiencia e integridad, y teniendo en cuenta el

criterio de la representación geográfica. Como se indica en el artículo 18 de las normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones, el Secretario General pidió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presentaran listas de sus candidatos de mayor prestigio y renombre internacional. Seguidamente, el Secretario General designó candidatos para que fueran aprobados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario Ejecutivo de la Comisión. Los miembros del Consejo de Administración estaban autorizados a recurrir a sus propios peritos nacionales para que examinasen los informes que presentaban los grupos de comisionados y formularan preguntas sobre el particular.

12. Al 31 de marzo de 2010, como se indica en el cuadro II.1, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas había tramitado 2.686.131 reclamaciones presentadas desde su creación y había otorgado indemnizaciones por valor de 52.400 millones de dólares. Casi 100 gobiernos habían presentado reclamaciones en nombre de sus nacionales y empresas y en el suyo propio. Estos datos no han variado de forma significativa con respecto a los registrados el 1 de mayo de 2006 debido a los plazos establecidos para la inscripción de las diversas categorías de reclamaciones (1 de enero de 1995 para la inscripción de las reclamaciones correspondientes a las categorías “A”, “B”, “C” y “D”, y 1 de enero de 1996 para la inscripción de las reclamaciones correspondientes a las categorías “E” y “F”, con la excepción de las reclamaciones ambientales, cuya clasificación debía efectuarse antes del 1 de febrero de 1997). En consecuencia, la Comisión de Indemnización dejó de recibir y examinar reclamaciones.

13. La Comisión concede indemnizaciones independientemente de los recursos disponibles. Si se acepta una reclamación debe pagarse la indemnización correspondiente, aunque en la práctica el pago o la liberación de los fondos puede demorarse. En los estados financieros se informa solo de las indemnizaciones pagadas o que se han de pagar con cargo a los fondos disponibles en el Fondo de Indemnización.

Cuadro II.1

Indemnizaciones adjudicadas al 31 de marzo de 2010

(En dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Número de reclamaciones tramitadas</i>	<i>Número de reclamaciones a las que se concedió una indemnización^a</i>	<i>Cuantía solicitada en las reclamaciones tramitadas</i>	<i>Indemnización otorgada (en dólares EE.UU.)^a</i>	<i>Porcentaje de la suma otorgada con respecto a la reclamada</i>	<i>Indemnización pagada en cifras netas^b</i>	<i>Cuantía de las indemnizaciones pendientes</i>
A	923 158	852 499	3 455 092 500	3 149 692 000	91,16	3 117 090 405	—
B	5 734	3 935	20 100 000	13 435 000	66,84	13 377 388	—
C ^{c, d}	1 738 237	672 452	11 503 877 999	5 185 716 912	45,08	5 179 135 818	—
D	11 915	10 343	16 539 501 201	3 348 902 861	20,25	3 348 018 426	—
E1	105	67	44 740 422 417	21 522 047 546	48,1	1 895 814 643	19 623 896 563
E2	2 445	954	13 661 076 541	916 054 517	6,71	913 638 683	1 841 509
E3	398	159	8 538 543 367	402 562 327	4,71	402 563 804	—
E4	3 623	2 868	11 796 336 671	3 456 889 662	29,3	3 458 501 602	—
E/F	123	57	6 148 493 927	311 282 668	5,06	311 282 668	—

<i>Categoría</i>	<i>Número de reclamaciones tramitadas</i>	<i>Número de reclamaciones a las que se concedió una indemnización^a</i>	<i>Cuantía solicitada en las reclamaciones tramitadas</i>	<i>Indemnización otorgada (en dólares EE.UU.)^a</i>	<i>Porcentaje de la suma otorgada con respecto a la reclamada</i>	<i>Indemnización pagada en cifras netas^b</i>	<i>Cuantía de las indemnizaciones pendientes</i>
F1	100	70	18 902 591 737	291 171 423	1,54	291 171 423	–
F2	63	46	18 417 163 597	264 422 123	1,44	264 099 732	–
F3	62	60	113 905 394 877	8 259 433 226	7,25	4 897 363 973	3 362 069 253
F4	168	109	84 904 244 069	5 261 746 450	6,2	4 706 737 454	553 375 281
Total	2 686 131	1 543 619	352 532 838 903	52 383 356 715	14,86	28 798 796 019	23 541 182 606^e

Fuente: Sitio web de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

A Personas físicas. Programa terminado en 1996 pero con reclamaciones tramitadas para beduinos, reclamaciones tardías palestinas.

B Personas físicas con lesiones personales graves o cuyos cónyuges, hijos o padres murieron como resultado de la invasión y ocupación de Kuwait. El programa finalizó en 1994.

C Reclamaciones individuales por daños de hasta 100.000 dólares cada una. El programa ordinario terminó en 1999; en 2002-2003: reclamaciones tardías palestinas, programa beduino.

D Reclamaciones individuales por daños de más de 100.000 dólares cada una. Indemnizaciones otorgadas durante el bienio.

E Sociedades, otras personas jurídicas y empresas del sector público. Indemnizaciones otorgadas durante el bienio.

E/F Variadas.

F Gobiernos y organizaciones internacionales. Indemnizaciones otorgadas durante el bienio.

^a Estas cifras incluyen las correcciones de las sumas otorgadas, con arreglo al artículo 41 de las normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones.

^b Sumas aportadas y pagadas a los gobiernos y las entidades que presentaron reclamaciones, a las que se han restado todos los fondos pagados pero no distribuidos que se han devuelto a la Comisión.

^c En esta categoría se incluye una reclamación acumulada presentada por el Banco Central del Gobierno de Egipto en nombre de 915.527 de sus nacionales, con aproximadamente 1.240.000 reclamaciones (reclamaciones de los trabajadores egipcios) por un valor declarado total de 491.098.538 dólares. Se otorgó una indemnización de 84.393.992 dólares respecto de 223.817 reclamaciones.

^d En esta categoría se incluyen 31.868 reclamaciones individuales de beduinos por una suma fija de 2.500 dólares cada una, presentadas a la Comisión por el Gobierno del Estado de Kuwait de conformidad con el programa especial establecido por el Consejo de Administración en su 52º período de sesiones, celebrado en junio de 2004.

^e No se incluye la suma neta de 48.742.332 dólares que ya no debía pagarse a los gobiernos y otras entidades que presentaron reclamaciones, principalmente porque los reclamantes no habían sido localizados cuando se cumplió el plazo del 30 de septiembre de 2006 fijado por el Consejo de Administración para localizar a los reclamantes y presentar las solicitudes de pago. No obstante, se incluye la suma de 5.364.242 dólares correspondiente a las reclamaciones duplicadas o de otra índole que se deducirá de futuros pagos de indemnizaciones.

14. En el bienio 2008-2009, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas pagó 4.735 millones de dólares a los gobiernos de los reclamantes interesados y a otros agentes de pago, lo que supone un aumento pequeño pero continuo con respecto al bienio anterior, como puede observarse en la fila 1 del cuadro II.2.

Cuadro II.2

Indemnizaciones adjudicadas y pagos efectuados al final de cada bienio

(En millones de dólares EE.UU.)

	1996-1997	1998-1999	2000-2001	2002-2003	2004-2005	2006-2007	2008-2009
1. Pago de indemnizaciones otorgadas	713	5 414	9 532	3 656	2 069	3 497	4 735
2. Indemnizaciones aprobadas pendientes de pago o asignación de fondos	5 341	8 499	21 281	30 118	32 521	28 950	24 215

Fuente: Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

15. Como se señala en la nota 3 de los estados financieros, las indemnizaciones aprobadas que aún no se han pagado o para las cuales no se han asignado fondos ascendían a 24.200 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009, a la espera de recibir los fondos correspondientes a los ingresos derivados de la venta del petróleo, de conformidad con la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad. El Secretario General, en el informe que presentó al Consejo de Seguridad sobre la creación de la Comisión de Indemnización, había previsto que el valor de las indemnizaciones cuyo pago aprobara la Comisión en algún momento superaría con mucho los recursos de la Comisión (S/22559, párr. 28).

16. A raíz de una recomendación hecha por la Junta en su informe (A/57/5 (Vol. I), cap. II, párr. 46) la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas informó a los reclamantes (gobiernos y otros agentes de pago) de que los pagos dependían de la disponibilidad de fondos y que se ejecutarían sólo mientras estuviera en vigor la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y de que el Iraq, y no las Naciones Unidas, era el responsable de las reclamaciones que se aprobaran.

C. Conclusiones y recomendaciones

1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

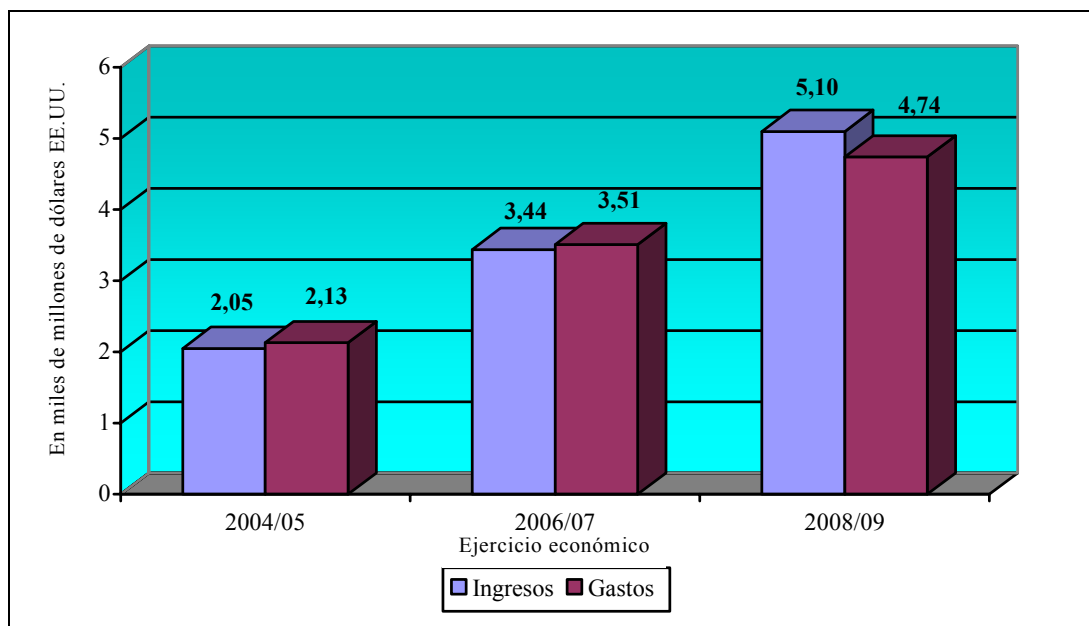
17. De las cuatro recomendaciones formuladas para el bienio 2006-2007, todas (100%) se aplicaron íntegramente. En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones.

2. Sinopsis de la situación financiera

18. Los ingresos totales durante el período que se examina ascendieron a 5.104 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 4.740 millones, es decir, que los ingresos superaron a los gastos en 364 millones de dólares, lo que supone un exceso neto de 331 millones de dólares después de los ajustes. De los 4.740 millones de dólares del total de gastos, 4.735 millones se destinaron al pago de indemnizaciones, mientras que los gastos administrativos ascendieron a 5 millones de dólares (es decir, el 0,1% del total de gastos), frente a los 14 millones del bienio anterior.

19. En el gráfico II.I se comparan los ingresos y los gastos en los ejercicios económicos 2004/05, 2006/07 y 2008/09.

Gráfico II.I
Comparación de los ingresos y los gastos



Fuente: Estados financieros comprobados de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

20. El aumento de 1.228 millones de dólares en los gastos (de 3.512 millones de dólares en 2006-2007 a 4.740 millones de dólares en 2008-2009) obedeció principalmente al pago de reclamaciones de indemnización. Los ingresos aumentaron en 1.669 millones de dólares (de 3.435 millones de dólares en 2006/2007 a 5.104 millones de dólares en 2008/2009) debido a la situación del mercado del petróleo y al aumento de las ventas por parte del Iraq.

Cuadro II.3
Ratios entre indicadores financieros clave

Ratio	Bienio terminado el 31 de diciembre			Componentes de la ratio de 2009 ^a
	2005	2007	2009	
Efectivo/activo total ^b	0,98	0,86	0,92	1 419 720/1 535 167
Efectivo/pasivo ^c	15,36	3,51	1,66	1 419 720/857 478
Obligaciones por liquidar/pasivo total ^d	0,53	0,78	0,0005	440/857 478

^a En millones de dólares de los Estados Unidos.

^b Un valor alto indica una situación financiera sólida.

^c Un valor bajo indica que no se dispone de suficiente efectivo para saldar deudas.

^d Un valor bajo es un indicio positivo de que se están liquidando las obligaciones.

21. La ratio entre efectivo y activo total en el cuadro II.3 indica que al 31 de diciembre de 2009 el 92% del activo de la Comisión de Indemnización era en efectivo, en comparación con el 86% al término de 2007. Esto está en consonancia con el carácter de la Comisión, ya que su principal finalidad es adjudicar y distribuir reclamaciones de indemnización. Si bien el indicador entre efectivo y pasivo descendió notablemente de 3,51 en 2007 a 1,66 en 2009, aún seguía siendo relativamente alto, y confirma que la Comisión de Indemnización sigue siendo capaz de cumplir con las obligaciones del mandato establecido por el Consejo de Seguridad. La ratio entre las obligaciones por liquidar y el pasivo total disminuyó marcadamente de 0,78 en 2007 a 0,0005 en 2009. Como se indica en el párrafo 13 *supra*, en los estados financieros se informa solo de las indemnizaciones que se han de pagar con cargo a los fondos disponibles en el Fondo de Indemnización. Si bien los estados financieros correspondientes al ejercicio económico anterior reflejan un aumento de las indemnizaciones comprometidas pero pendientes de pago, todas las indemnizaciones adjudicadas y que podían financiarse con cargo al Fondo de Indemnización se pagaron al final del período terminado el 31 de diciembre de 2009. Las obligaciones por liquidar entrañaban únicamente gastos administrativos.

3. Presentación de los estados financieros

22. Los ingresos que figuran en el cuadro de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 que se tuvieron en cuenta en el informe anterior de la Junta (S/2008/509) ascendían a 3.450 millones de dólares, en tanto que los ingresos correspondientes a 2007 presentados en el cuadro de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 ascendieron a 3.435 millones de dólares, lo que representa una diferencia de 15,205 millones de dólares. Esta diferencia se debió a la decisión de la administración de eliminar la partida “Transferencias procedentes de reservas operacionales”.

23. La nota pie de página e) del cuadro de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 indica que las cifras comparativas se han vuelto a clasificar para adecuarlas a la presentación actual.

24. La Junta de Auditores señaló —y la administración estuvo de acuerdo con este análisis— que esta nueva presentación se debía a que, dado que las reservas y saldos de los fondos correspondían a ingresos de ejercicios anteriores, la práctica de transferir esas sumas a ingresos podría no ajustarse a lo dispuesto en el párrafo 32 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y, por lo tanto, distorsionar los resultados de las operaciones.

25. La administración volvió entonces a clasificar las cifras comparativas del bienio 2006-2007 en la forma en que fueron publicadas en los estados financieros correspondientes a 2008-2009, eliminando de ingresos la partida “Transferencias procedentes de reservas operacionales”. Dejar de transferir las reservas y saldos de los fondos a ingresos no incidió en las reservas y saldos de los fondos que se tuvieron en cuenta al comenzar el ejercicio 2008-2009.

26. La Junta de Auditores, aunque tomó conocimiento de la decisión de que se abandonaría la práctica de transferir los excedentes acumulativos a los ingresos en los estados financieros, considera que la nueva clasificación de las cifras, sin

ninguna otra explicación, no se ajusta del todo al principio de que los estados financieros deben ser comprensibles, en la forma en que se establece en el párrafo 11 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

27. La Junta de Auditores recomienda que la administración publique una nota a los estados financieros en que se señalen las razones de la nueva clasificación y el nuevo cálculo de toda cifra comparativa.

4. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

28. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/233 de la Asamblea General y en respuesta a las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/61/350), la Junta de Auditores realizó nuevamente un análisis de las deficiencias en la aplicación de las IPSAS, así como del nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales. La Comisión Consultiva había observado que era deseable que dichos sistemas tuvieran plenamente en cuenta los requisitos establecidos detalladamente en las IPSAS.

29. Los avances realizados por las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las IPSAS y su calendario de ejecución, reseñados en detalle por el Secretario General en su segundo informe sobre la marcha de la adopción de las IPSAS por las Naciones Unidas (A/64/355), se aplican a todos los estados financieros de esa índole, incluso a los de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el calendario de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas está subordinado al de la Secretaría de las Naciones Unidas. Según la información más reciente de que se dispone, la Secretaría de las Naciones Unidas ha aplazado la aplicación de las IPSAS hasta 2014 debido a que no se ha puesto en marcha el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales.

30. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, cuya secretaría estaba integrada por solo seis funcionarios al 1 de abril de 2010, no contó con los recursos necesarios para participar activamente en los grupos de trabajo encargados de facilitar la aplicación de las IPSAS. Sin embargo, el personal de finanzas de la Comisión de Indemnización había de participar en el curso de formación en línea de las Naciones Unidas y en un seminario de formación externo sobre las IPSAS que se celebraría en Ginebra en junio de 2010.

5. Estado de ingresos y gastos

Ingresos no depositados en el Fondo de Desarrollo para el Iraq

31. Con anterioridad a la aprobación de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, los ingresos provenientes de las ventas de petróleo autorizadas por el Consejo en su resolución 986 (1995) se depositaban en la cuenta de garantía bloqueada. El Consejo estableció el Fondo de Desarrollo para el Iraq (resolución 1483 (2003)), para el cual el Banco de la Reserva Federal de Nueva York mantiene una cuenta en nombre del Banco Central del Iraq, y de cuya auditoría se encargan contadores públicos independientes aprobados por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo. El Consejo decidió que el 5% de los ingresos procedentes del petróleo se depositarían en el Fondo de Indemnización y que ello sería obligatorio para el Gobierno del Iraq, a menos que un Gobierno del

Iraq reconocido internacionalmente y representativo y el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en ejercicio de su autoridad sobre los métodos para hacer los pagos al Fondo de Indemnización, decidieran otra cosa.

32. A la luz de lo dispuesto en la reglamentación 2 de la Autoridad Provisional de la Coalición en el Iraq (CPA/REG/10, de 2 de junio de 2003), el Banco de la Reserva Federal de Nueva York abrió una cuenta para el Banco Central del Iraq/Fondo de Desarrollo para el Iraq. Según lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad y en la reglamentación 2, se solicitó que el Banco de la Reserva Federal abriera y mantuviera en sus libros una cuenta para los ingresos obtenidos de las ventas de petróleo con objeto de depositar inicialmente en ella los ingresos procedentes de todas las ventas de la exportación de petróleo del Iraq. El 95% de esos ingresos se transferiría inmediatamente a la cuenta del Banco Central del Iraq/Fondo de Desarrollo para el Iraq y el 5% a la cuenta correspondiente del Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas. Esas transferencias se realizaron el 22 de mayo de 2003.

33. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión nombró a una empresa independiente de contadores públicos para que informara de todas las ventas de la exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq.

34. En la nota 3, párrafo d) i), de los estados financieros correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009 se establece que “En la auditoría de los ingresos y pagos en efectivo del Fondo de Desarrollo para el Iraq correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008 se señaló la existencia de déficits en los ingresos del Fondo al no haberse depositado algunos trueques y transacciones en efectivo en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo del Iraq. Si todo lo recaudado se hubiera depositado en dicha cuenta, la parte de esas transacciones que correspondería al Fondo de Indemnización desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2008 hubiera ascendido a 211,6 millones de dólares”. En el momento en que la Junta de Auditores realizó la auditoría, todavía no estaba disponible el informe de auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

35. La Junta de Auditores observó que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas no tuvo control sobre el cobro inicial de los ingresos provenientes de las ventas de petróleo iraquí depositados en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo y que el déficit estimado, por lo tanto, no podía registrarse en las cuentas de la Comisión.

36. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de que se obtuviera información actualizada sobre el déficit estimado de la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo.

Pago de indemnizaciones

37. Los pagos de indemnizaciones aumentaron en un 35,4% con respecto a 2007 (de 3.497 a 4.735 millones de dólares). Las indemnizaciones otorgadas al 31 de diciembre de 2009 constituyeron el 99,9% de los gastos totales. En 2008 y 2009, la

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas desembolsó 2.900 y 1.800 millones de dólares respectivamente a los gobiernos de los reclamantes, un aumento considerable con respecto a las reclamaciones pagadas en el bienio anterior (2006-2007), en que la Comisión había desembolsado 3.500 millones de dólares.

38. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas explicó que el aumento se había debido a un incremento de los fondos disponibles para el pago de indemnizaciones, lo que le había permitido subir el límite máximo de esos pagos. En 2004, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 227 (S/AC.26/Dec.227 (2004)) del Consejo de Administración, los pagos a los reclamantes cuyas reclamaciones habían sido aprobadas no podían exceder del límite máximo de 200 millones de dólares cada tres meses. En 2006 se abandonó ese límite, toda vez que el Consejo de Administración en su decisión 253 (S/AC.26/Dec.253 (2005)) había decidió que el saldo total del Fondo de Indemnización, salvo las sumas asignadas al presupuesto administrativo o la reserva operacional de la Comisión, estaría disponible para el pago de indemnizaciones.

39. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas también informó a la Junta de Auditores de que los pagos realizados desde 2006 se habían efectuado de conformidad con la decisión 256 (S/AC.26/Dec.256 (2005)) del Consejo de Administración, en la que se había establecido que se daría prioridad al pago de las reclamaciones aprobadas inferiores a 500 millones de dólares y a las reclamaciones ambientales. En esa decisión se dispuso además que los fondos disponibles debían asignarse a todas las reclamaciones restantes hasta que se agotaran todos los fondos disponibles en el Fondo de Indemnización. Tras la conclusión en enero de 2010 de la última fase del mecanismo de pago establecido en la decisión 256, el Consejo de Administración de la Comisión, en su 68º período de sesiones celebrado en noviembre de 2009, aprobó la decisión 267 (S/AC.26/Dec.267 (2009)) relativa al mecanismo de pago y al pago de las reclamaciones restantes. En esa decisión se estableció que las nueve reclamaciones restantes, por una cantidad total de aproximadamente 24.000 millones de dólares, correspondientes enteramente a Kuwait, se abonarían en pagos parciales de 10 millones de dólares cada trimestre, en el orden en que hubieran sido aprobadas, hasta que se agotaran todas las cantidades disponibles en el Fondo de Indemnización.

Informes de distribución

40. En las decisiones 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)) y 48 (S/AC.26/Dec.48 (1998)) se establecieron las normas aplicables a los informes de distribución, según las cuales los gobiernos debían distribuir los fondos a los reclamantes dentro de los seis meses siguientes a haber recibido el pago de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. Al expirar ese plazo, los gobiernos tenían un máximo de tres meses para proporcionar información sobre las cantidades de los pagos distribuidos (decisión 18).

41. Como consecuencia de las dificultades experimentadas por los gobiernos para localizar a los reclamantes, en 1998 el Consejo de Administración decidió prorrogar por tres meses el período de distribución de esos fondos. Por lo tanto, doce meses después de que un gobierno hubiera recibido los pagos, todo fondo no distribuido debía ser reembolsado a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas junto con una lista de los reclamantes que no hayan sido localizados (decisión 48).

42. Según la práctica, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas solicita los informes de distribución a las misiones permanentes, quienes a su vez piden una respuesta a sus gobiernos. Las misiones permanentes elaboran esos informes con arreglo al modelo proporcionado por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en que se indica el monto de la indemnización pagada, la identidad de quien recibe el pago y la fecha de este.

43. Los informes de distribución pendientes se referían a sumas cuyo monto total ascendía a 1,81 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009 y a 1,46 millones de dólares al 1 de marzo de 2010. Todos esos informes estaban pendientes desde hacía más de un año, como se muestra en el cuadro II.4.

Cuadro II.4

Sumas respecto de las cuales no se habían presentado informes de distribución al 1 de marzo de 2010

(En dólares EE.UU.)

	<i>Tiempo transcurrido sin presentarse el informe</i>		<i>Total</i>
	<i>1 a 2 años</i>	<i>Más de 2 años</i>	
ex República Yugoslava de Macedonia		81 819,00	81 819,00
India	1 500,00	2 500,00	4 000,00
Pakistán		512 720,89	512 720,89
Túnez		18 544,53	18 544,53
Yemen		790 949,43	790 949,43
ACNUR Bulgaria		7 500,00	7 500,00
ACNUR Canadá		39 700,00	39 700,00
Total	1 500,00	1 453 733,85	1 455 233,85

Fuente: Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

44. La Junta de Auditores recomienda que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos por obtener todos los informes de distribución pendientes en relación con el pago de reclamaciones.

Certificados de auditoría

45. En su 49º período de sesiones, celebrado del 16 a 18 de septiembre de 2003, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas decidió que por cualquier pago realizado después del 18 de septiembre de 2003 (excepto para la categoría F, no incluida en esa decisión), los países que recibieran fondos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas debían acompañar un certificado de auditoría con sus informes de distribución, en cumplimiento de las normas contables nacionales, en un plazo no superior a tres meses después de terminado el ejercicio siguiente al ejercicio en que se hubiera efectuado el pago. Se proporcionó a los gobiernos un ejemplo de certificado de auditoría para que les fuera más fácil cumplir este nuevo requisito. La emisión de los certificados de auditoría está a cargo de auditores del sector privado.

46. En el párrafo 33 de su informe anterior (S/2008/509), la Junta de Auditores recomendó que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas continuara sus esfuerzos por conseguir la remisión de los certificados de auditoría pendientes. La Comisión escribió a los gobiernos y las organizaciones internacionales para solicitarles esos certificados, algunos de los cuales todavía no se habían recibido.

47. En términos generales, desde que se realizaron los primeros pagos en 2003 y hasta el 16 de abril de 2010, los certificados de auditoría recibidos representaban el 99,18% del monto total de los pagos efectuados a los reclamantes, como se muestra en el cuadro II.5.

Cuadro II.5

Análisis de los certificados de auditoría pendientes al 16 de abril de 2010 por año (excluida la categoría F)

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Pagos 2003</i>	<i>Pagos 2004</i>	<i>Pagos 2005</i>	<i>Pagos 2006</i>	<i>Pagos 2007</i>	<i>Pagos 2008</i>	<i>Total</i>
Pagos totales por los que deben presentarse certificados de auditoría	197 172	786 877	1 144 703	631 425	445 018	446 912	3 652 107
Pagos por los que se han recibido certificados de auditoría	196 426	775 110	1 131 498	627 328	444 944	446 912	3 622 218
Porcentaje de certificados de auditoría recibidos	99,62	98,50	98,85	99,35	99,98	100,00	99,18
Pagos por los que no se han recibido certificados de auditoría	746	11 767	13 205	4 097	74	—	29 889
Porcentaje de certificados de auditoría pendientes	0,38	1,50	1,15	0,65	0,02	—	0,82

Fuente: Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

48. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas explicó que realizaba un seguimiento continuo de todos los informes de distribución y los certificados de auditoría pendientes, así como de los informes presentados al Consejo de Administración sobre esta cuestión en cada período de sesiones. Al 16 de abril de 2010, los informes de distribución pendientes correspondían al 0,0049 % del total de las sumas pagadas y los certificados de auditoría pendientes correspondían al 0,82% de todos los certificados de auditoría que debían haberse presentado hasta esa fecha.

49. La Junta de Auditores tomó nota de los esfuerzos realizados por la secretaría para que le fueran remitidos los certificados de auditoría restantes y seguirá haciendo un seguimiento de esa cuestión.

6. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos

Cuentas por cobrar y pagos duplicados

50. Las cuentas por cobrar aumentaron considerablemente, de 63,8 millones de dólares en 2007 a 115,4 millones de dólares en 2009. A diferencia de lo ocurrido en

el bienio anterior, ese aumento no se debió a que los pagos se hubieran registrado dos veces, ya que esos pagos se habían pasado a pérdidas y ganancias en octubre de 2008, sino que se debió principalmente al pago de reclamaciones ambientales por la Arabia Saudita.

51. En su informe anterior, la Junta de Auditores recomendó a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas que hiciera una provisión destinada a cubrir el riesgo de no recuperación de pagos duplicados. La Junta consideró que esta recomendación se había aplicado. En efecto, en el estado financiero I se registraron 30,2 millones de dólares como pérdida, que fueron absorbidos por los excedentes de ese período.

52. En la nota 3 párrafo c) a los estados financieros se detallan las medidas adoptadas en relación con los pagos duplicados. Los sobrepagos ascendían a 46,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. De esa suma, se recuperaron 10,9 millones de dólares mediante deducciones hechas a Jordania en abril de 2008 y reembolsos recibidos en 2008 de Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, se pasaron a pérdidas y ganancias 30,2 millones de dólares, después de que el Consejo de Administración confirmara en su 65º período de sesiones, celebrado los días 8 y 9 de abril de 2008, que no debían hacerse más esfuerzos por cobrar esa suma. El Contralor y Subsecretario General autorizó la cancelación de esa suma en octubre de 2008. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2009 era de 5,4 millones de dólares, que estaba previsto recuperar compensándolos contra pagos futuros de indemnizaciones.

7. Obligaciones por terminación del servicio (incluido el seguro médico después de la separación del servicio)

53. En los estados financieros correspondientes al período examinado figuran las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación por 3,769 millones de dólares. De esa suma, 3,338 millones de dólares correspondían al pago del seguro médico después de la separación del servicio, 65.000 dólares correspondían a créditos por días de vacaciones no utilizados, 125.000 dólares a prestaciones de repatriación y 241.000 dólares a indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

54. Anteriormente el pasivo acumulado registrado para el pago del seguro médico después de la separación del servicio se basaba en evaluaciones actuariales en tanto que las obligaciones por prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y las indemnizaciones por rescisión del nombramiento se registraban sobre la base de los costos actuales sin descuentos ni otros asientos rectificativos. Con efecto a partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados empezaron a determinarse mediante una evaluación actuarial.

55. En el cálculo de las obligaciones se utilizó una tasa de descuento del 5,5% para el período anterior al 31 de diciembre de 2007 y del 6% a partir de entonces. El cálculo de las obligaciones correspondientes a días acumulados de vacaciones anuales para funcionarios, prestaciones de repatriación y gastos conexos se hizo utilizando la información disponible en la base de datos del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS). Esas cifras se muestran en mayor detalle en el cuadro II.6

Cuadro II.6
Obligaciones por terminación del servicio al 31 de diciembre
 (En dólares EE.UU.)

	2007			2009		
	<i>Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas</i>	<i>Programa sobre reclamaciones ambientales</i>	Total	<i>Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas</i>	<i>Programa sobre reclamaciones ambientales</i>	Total
Seguro médico después de la separación del servicio	4 171 000	268 000	4 439 000	3 232 000	106 000	3 338 000
Días de vacaciones no utilizados	230 268	5 256	235 524	62 000	3 000	65 000
Prestaciones de repatriación	603 658	59 514	663 172	108 000	17 000	125 000
Indemnizaciones por rescisión del nombramiento	689 982	–	689 982	241 000	–	241 000
Total	5 694 908	332 770	6 027 678	3 643 000	126 000	3 769 000

Fuente: Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

56. La diferencia entre las cifras correspondientes a 2007 y 2009 se debe a una variación en la tasa de descuento y a la disminución del número de funcionarios en activo que contribuían al pago del seguro médico después del servicio, así como a las marchas de funcionarios en 2007.

8. Auditoría interna

57. Durante el bienio 2008-2009, la OSSI llevó a cabo una auditoría de la Comisión de Indemnización en Ginebra y publicó un informe de fecha 21 de abril de 2009 (IAD09-02374). El objetivo general de la auditoría fue evaluar la suficiencia y eficacia de los controles internos de la tramitación de los pagos de indemnizaciones, así como el grado de cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y de las decisiones del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en relación con los pagos.

58. La OSSI determinó que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas aplicaba “controles suficientes para asegurar que el registro de las indemnizaciones y pagos fueran correctos, estuvieran documentados adecuadamente y se ajustaran a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a las decisiones del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas”. La principal excepción observada por la OSSI se refería a los certificados de auditoría faltantes.

59. La Junta de Auditores tuvo en cuenta las observaciones formuladas por la OSSI en su informe, así como los esfuerzos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas por obtener los informes de distribución y los certificados de auditoría faltantes. Estas conclusiones se abordan más adelante en el presente informe.

9. Reducción gradual de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

60. Tras la conclusión, en junio de 2005, de la tramitación de las reclamaciones, el alcance de las actividades de la Comisión de Indemnización se redujo al pago de las reclamaciones aprobadas. Por lo tanto, se disolvieron los grupos de comisionados y la sección de tramitación de reclamaciones.

61. La reducción de la secretaría, incluida su plantilla, se llevó a cabo como estaba previsto, conforme a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 58° periodo de sesiones de diciembre de 2005. La reducción de la plantilla culminó con la marcha de muchos funcionarios de la secretaría en julio y agosto de 2007 y el cierre de varias secciones de la secretaría, como la sección de tramitación de reclamaciones, tecnología de la información y servicios administrativos. Se había previsto que el Registro dejaría de existir al término de 2008, pero se cerró antes de esa fecha, al agilizarse el programa de archivo y disposición de los registros. El número de puestos disponibles (la plantilla autorizada) en el fondo principal, que sumaba diez al 1 de enero de 2008, disminuyó a cuatro al 31 de diciembre de 2008 y seguía siendo cuatro al 31 de diciembre de 2009.

62. A la fecha de nuestra auditoría, la plantilla de la secretaría de la Comisión de Indemnización estaba integrada por apenas cuatro personas, más dos funcionarios encargados del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales. El costo del personal de este programa se pagó con recursos de su presupuesto, al que aportan fondos los gobiernos participantes.

63. Tras la reducción de la plantilla, la secretaría siguió funcionando con un pequeño núcleo de empleados y prestando servicios al Consejo de Administración, gestionando el pago de las indemnizaciones pendientes, administrando el programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, y ejecutando el mandato establecido por el Consejo de Administración para la secretaría a fin de facilitar las negociaciones entre el Iraq y Kuwait en relación con las indemnizaciones aún no pagadas que quedarán pendientes tras el pago de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales según lo dispuesto en su decisión 258. Otras funciones son el seguimiento de la distribución de los fondos y de los informes sobre los fondos pagados por concepto de indemnizaciones con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 del Consejo de Administración y otras obligaciones de presentación de informes, así como la exploración de alternativas viables para el futuro del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales. La comprobación de los pagos de indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones aprobadas está a cargo del Servicio de Finanzas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y del Servicio de Finanzas de la Sede de las Naciones Unidas, respectivamente.

64. A la fecha de la auditoría solo quedaban pendientes de pago nueve reclamaciones, todas a favor de Kuwait, que se preveía pagar con recursos del fondo principal (subfondo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas o “fondo CWA”). Las sumas a pagar por dichas reclamaciones ascendían a 23.500 millones de dólares al 30 de marzo de 2010 y seguían siendo objeto de negociaciones entre los Gobiernos del Iraq y Kuwait bajo los auspicios de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.

65. En cuanto al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, el Consejo de Administración está examinando actualmente posibles alternativas para el futuro de ese programa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su decisión 258. El Consejo de Administración deberá adoptar a su debido tiempo una decisión sobre si se mantendrá el statu quo o si se harán modificaciones a la administración del programa, en consulta con los cuatro Gobiernos reclamantes que participan en él y el Gobierno del Iraq.

66. Si bien el pago de indemnizaciones correspondientes a proyectos ambientales finalizó en enero de 2010, se prevé que en algunos casos los proyectos ambientales no concluirán hasta 15 años más tarde. El Consejo de Administración ordenó a la secretaría la formación de un grupo de expertos para que preparara un documento de opciones que, sin formular conclusiones ni recomendar una alternativa concreta, ofreciera detalles de alternativas factibles para el futuro del programa de seguimiento.

67. El grupo de expertos siguió trabajando sobre el documento en que se propondrían alternativas para el futuro del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, y presentó un informe preliminar al Consejo de Administración en su 68º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas informó a la Junta de Auditores de que el Consejo de Administración había examinado el informe del grupo de expertos. Reconociendo que a los efectos de cumplir el mandato del programa de seguimiento no sería necesario que la Comisión de Indemnización siguiera supervisando el pago de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales hasta el fin material de los proyectos, y que debería ser posible llevar a efecto los fines y propósitos del programa en el corto plazo, el Consejo de Administración estableció un grupo de trabajo para que examinara con más detenimiento la cuestión de los arreglos futuros. El grupo de trabajo se reunió en julio de 2010.

D. Información suministrada por la administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

68. De conformidad con lo establecido en la regla 106.8 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas informó a la Junta de Auditores de que se había pasado a pérdidas y ganancias un total de 30,8 millones de dólares de cuentas por cobrar durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.

69. Esa suma corresponde a pagos duplicados que ascienden a 30,17 millones de dólares y pagos por valor de 726.000 dólares por no haber presentado cuatro Gobiernos (Benin, Liberia, el Níger y el Senegal) sus respectivos informes de distribución. De conformidad con lo establecido en las decisiones 18 y 48 del Consejo de Administración, los Gobiernos de esos países debían presentar a la Comisión de Indemnización informes sobre los fondos distribuidos en un plazo de 12 meses o reembolsar los fondos no distribuidos. Durante más de dos años, esos gobiernos no enviaron información a la Comisión de Indemnización a pesar de que se les pidió repetidamente que lo hicieran. En una sesión celebrada en abril de 2008

el Consejo de Administración pidió a la Secretaría que interviniera por última vez ante los cuatro Gobiernos y que, de no tener éxito, solicitara al Contralor que pasara esas sumas a pérdidas y ganancias.

2. Pagos a título graciable

70. En relación con lo establecido en la regla 105.12, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas informó no haber recibido pagos a título graciable durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.

3. Casos de fraude o presunción de fraude

71. De conformidad con las atribuciones adicionales relativas a la auditoría de cuentas de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7, párr. 6 c) i)), la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas no informó a la Junta de Auditores de casos de fraude ni de presunto fraude durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.

E. Agradecimientos

72. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento por la colaboración y la asistencia que prestaron a su personal el Jefe Ejecutivo y el personal de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en Ginebra.

(Firmado) Terence **Nombembe**

Auditor General de Sudáfrica

Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) Didier **Migaud**

Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

(Auditor principal)

(Firmado) Liu Jiayi

Auditor General de China

30 de junio de 2010

Anexo

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafos corres- pondientes en S/2008/509</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada</i>	<i>En curso de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimi- entos</i>
La Comisión de Indemnización debe:						
1. Continuar sus esfuerzos por conseguir la remisión de los certificados de auditoría pendientes	33	2004-2005	X	—	—	—
2. Dotar una provisión destinada a cubrir el riesgo asociado al cobro dudoso de pagos duplicados	40	2004-2005	X	—	—	—
3. Reconsiderar la inclusión del estado de las corrientes de efectivo para incluir la cuota de la Comisión de Indemnización en la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas	47	2006-2007	X	—	—	—
4. Mantener una lista completa y actualizada de los bienes no fungibles desglosada por ubicación y conciliar dicha lista con las existencias físicas	57	2004-2005	X	—	—	—
Total	4		4	—	—	—
Porcentaje	100		100	—	—	—

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

Los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, establecida con arreglo a la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales normas de contabilidad aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por la Comisión durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, que llevan los números I a III, son correctos.

(Firmado) Jun Yamazaki
Subsecretario General y Contralor

29 de marzo de 2010

Capítulo IV

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

Estado financiero I

Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	Fondo de Indemnización	Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^b	Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^c	Eliminaciones ^d	Total 2009	Total 2007 ^e
Ingresos						
Asignaciones de otras organizaciones ^f	5 042 421	—	—	—	5 042 421	3 378 648
Contribuciones de gobiernos reclamantes	—	2 207	—	—	2 207	1 430
Ingresos en concepto de intereses	36 312	153	15 370	—	51 835	43 833
Otros ingresos/ingresos varios	7 079 ^g	13	—	—	7 092	11 413
Total de ingresos	5 085 812	2 373	15 370	—	5 103 555	3 435 324
Gastos						
Gastos de personal y otros gastos conexos	2 303 ^h	1 167	—	—	3 470	11 956
Gastos de viaje	10 ^h	48	—	—	58	89
Servicios por contrata	135 ^h	—	—	—	135	466
Gastos de funcionamiento	886 ^h	152	—	—	1 038	2 189
Adquisiciones	6 ^h	—	—	—	6	12
Indemnizaciones	4 735 203	—	—	—	4 735 203	3 497 160
Total de gastos	4 738 543	1 367	—	—	4 739 910	3 511 872
Exceso (déficit) de los ingresos respecto de los gastos	347 269	1 006	15 370	—	363 645	(76 548)
Ingresos (gastos) devengados no presupuestados para seguros médicos después de la separación del servicio ⁱ	939	162	—	—	1 101	(1 582)
Ajuste de períodos anteriores	(33 263) ^j	—	—	—	(33 263)	74 892
Exceso (déficit) neto de los ingresos respecto de los gastos	314 945	1 168	15 370	—	331 483	(3 238)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total 2009</i>	<i>Total 2007^e</i>
Anulación de obligaciones de periodos anteriores	77	15	—	—	92	892
Transferencias a otros fondos	(27)	—	—	—	(27)	—
Otros ajustes de las reservas y saldos de los fondos	—	—	(15 370)	—	(15 370)	(7 562)
Reservas y saldos de los fondos al principio del ejercicio	361 077	434	—	—	361 511	371 419
Reservas y saldos de fondos al final del ejercicio	676 072	1 617	—	—	677 689	361 511

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre estas para obtener una presentación correcta de la columna de "Total".

^e Las cifras comparativas se han vuelto a clasificar para adecuarlas a la presentación actual.

^f Representa el 5% del producto de las ventas de petróleo iraquí depositado en el Fondo de Desarrollo para el Iraq de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad. Véase la nota 1 c).

^g Incluye indemnizaciones por valor de 6.674.987 dólares que no se abonarán a los reclamantes al haber vencido el plazo establecido por el Consejo de Administración en su 56º período de sesiones.

^h Los gastos de funcionamiento se financian con cargo a la reserva operacional.

ⁱ Representa la disminución en cifras netas de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio durante el bienio 2008-2009.

^j Representa el paso a pérdidas y ganancias de sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones por valor de 30.169.914 dólares, véase la nota 3 c), y de cuentas por cobrar en relación con el incumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por valor de 726.089 dólares; y el ajuste de los ingresos en concepto de intereses de ejercicios anteriores por valor de 2.366.966 dólares pagaderos a los gobiernos reclamantes respecto de los fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

Estado financiero II

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total 2009</i>	<i>Total 2007^e</i>
Activo						
Depósitos a la vista y a plazo	20 770	—	—		20 770	30 283
Cuenta mancomunada ^f	1 393 013	—	—		1 393 013	382 705
Cuentas mancomunadas de las oficinas situadas fuera de la Sede ^g	—	5 937	—		5 937	2 988
Saldos entre fondos por cobrar	—	41	740 748	(740 788)	1	—
Otras cuentas por cobrar	7 199 ^h	5	108 229 ⁱ		115 433	63 839
Cargos diferidos	13	—	—		13	55
Total del activo	1 420 995	5 983	848 977	(740 788)	1 535 167	479 870
Pasivo						
Obligaciones por liquidar – ejercicio del que se informa	340	100	—		440	92 214
Saldos entre fondos por pagar	740 788	—	—	(740 788)	—	11
Otras cuentas por pagar	152	6	848 977 ^j		849 135	17 899
Ingresos diferidos	—	4 134	—		4 134	2 207
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	3 643 ^k	126 ^l	—		3 769	6 028
Total del pasivo	744 923	4 366	848 977	(740 788)	857 478	118 359
Reservas y saldos de los fondos						
Reserva operacional	45 710 ^m	1 617	—		47 327	56 039
Superávit acumulado	630 362	—	—		630 362	305 472
Total de reservas y saldos de los fondos	676 072	1 617	—		677 689	361 511
Total del pasivo y reservas y saldos de los fondos	1 420 995	5 983	848 977	(740 788)	1 535 167	479 870

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre estas para obtener una presentación correcta de la columna de “Total”.

^e Las cifras comparativas se han vuelto a clasificar para adecuarlas a la presentación actual.

- ^f Representa la cuota de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas e incluye depósitos a la vista y a plazo por valor de 353.610.006 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 343.883.770 dólares (valor de mercado: 344.543.838 dólares), inversiones a largo plazo por valor de 688.296.592 dólares (valor de mercado: 696.254.657 dólares) e intereses devengados por cobrar por valor de 7.222.663 dólares.
- ^g Representa la cuota de la cuenta mancomunada de las oficinas de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede e incluye depósitos a la vista y a plazo por valor de 1.991.356 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 1.536.136 dólares (valor de mercado: 1.544.557 dólares), inversiones a largo plazo por valor de 2.378.153 dólares (valor de mercado: 2.409.591 dólares) e intereses devengados por cobrar por valor de 31.628 dólares.
- ^h Incluye anticipos por valor de 1.828.821 dólares a los gobiernos para su distribución a reclamantes en concepto de diversas indemnizaciones concedidas para las que los informes de distribución están pendientes de presentación, y 5.364.242 dólares por concepto de sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones que se imputarán a pagos futuros de indemnizaciones.
- ⁱ Representa anticipos con respecto a indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, que deben devolver los gobiernos reclamantes, conforme a la decisión 266 del Consejo de Administración, por la que se establece la retención de un 10% adicional.
- ^j Representa fondos retenidos pagaderos a los gobiernos reclamantes “F4” tras la conclusión satisfactoria de los proyectos ambientales; véase la nota 5.
- ^k Representa el pasivo acumulado en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio por valor de 3.232.000 dólares, prestaciones de repatriación por valor de 108.000 dólares, días de vacaciones no utilizados por valor de 62.000 dólares, e indemnizaciones por rescisión del nombramiento por valor de 241.000 dólares. Véanse la nota 2 m) vi) y la nota 6.
- ^l Representa el pasivo acumulado en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio por valor de 106.000 dólares, prestaciones de repatriación por valor de 17.000 dólares, y días de vacaciones no utilizados por valor de 3.000 dólares.
- ^m Durante el bienio 2008-2009, se transfirieron 5.696.975 dólares de la reserva operacional para financiar el presupuesto operacional de la Comisión, se transfirieron 4.171.000 dólares para financiar las obligaciones de la Comisión relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio correspondientes a 2007, y se transfirieron 27.094 dólares para financiar la cuenta de apoyo administrativo en relación con los servicios prestados a la Comisión, lo que se tradujo en un saldo para dicha reserva de 45.709.631 dólares al 31 de diciembre de 2009.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

Estado financiero III

Corrientes de efectivo correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total 2009</i>	<i>Total 2007^e</i>
Corrientes de efectivo procedente de las actividades operacionales						
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	314 945	1 168	15 370	—	331 483	(3 238)
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	26	(41)	(740 748)	740 762	(1)	—
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	56 591	44	(108 229)	—	(51 594)	(58 269)
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	7	35	—	—	42	16
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(91 813)	39	—	—	(91 774)	78 689
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	740 788	(37)	—	(740 762)	(11)	(2 775)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	(17 747)	6	848 977	—	831 236	8 743
Aumento (disminución) de los ingresos diferidos	—	1 927	—	—	1 927	2 207
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	(2 052)	(207)	—	—	(2 259)	6 028
Menos: ingresos en concepto de intereses	(36 312)	(153)	(15 370)	—	(51 835)	(43 833)
Efectivo neto procedente de las actividades operacionales	964 433	2 781	—	—	967 214	(12 432)
Corrientes de efectivo procedente de las actividades de inversión						
Ingresos en concepto de intereses	36 312	153	15 370	—	51 835	43 833
Efectivo neto procedente de las actividades de inversión	36 312	153	15 370	—	51 835	43 833

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total 2009</i>	<i>Total 2007^e</i>
Corrientes de efectivo procedente de las actividades de financiación						
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	77	15	—	—	92	892
Transferencias a otros fondos	(27)	—	—	—	(27)	—
Otros ajustes de las reservas y saldos de los fondos	—	—	(15 370)	—	(15 370)	(7 562)
Efectivo neto procedente de las actividades de financiación	50	15	(15 370)	—	(15 305)	(6 670)
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y las cuentas mancomunadas	1 000 795	2 949	—	—	1 003 744	24 731
Depósito a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al comienzo del ejercicio	412 988	2 988	—	—	415 976	391 245
Depósito a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al final del ejercicio	1 413 783	5 937	—	—	1 419 720	415 976

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre estas para obtener una presentación correcta de la columna de "Total".

^e Las cifras comparativas se han vuelto a clasificar para adecuarlas a la presentación actual.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (la Comisión) fue establecida en 1991, de conformidad con la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad, aprobada con posterioridad a la resolución 687 (1991) del Consejo, con objeto de tramitar las reclamaciones de indemnización por pérdidas, daños u otros perjuicios directos de que se responsabiliza al Gobierno del Iraq como resultado de su invasión y ocupación de Kuwait;

b) En su resolución 705 (1991), el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta del Secretario General de que el nivel de la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización no superara un 30% del valor anual de sus exportaciones de petróleo y de productos relacionados con el petróleo. En su resolución 986 (1995), el Consejo de Seguridad aprobó la asignación al Fondo de Indemnización del 30% del producto de las ventas de petróleo iraquí. En virtud de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad, a partir del 6 de diciembre de 2000 se redujo del 30% al 25% la proporción del producto de las ventas de petróleo iraquí asignada al Fondo de Indemnización;

c) En su resolución 1483 (2003), el Consejo de Seguridad decidió que, con efecto a partir del 22 de mayo de 2003, el nivel de la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización quedaría reducido al 5%, y que permanecería en ese nivel hasta que un gobierno del Iraq, representativo e internacionalmente reconocido, y el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas decidieran otra cosa.

Nota 2

Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General, las normas establecidas por el Secretario General con arreglo a lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También se tienen plenamente en cuenta las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Comisión se atiene a la norma internacional de contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", que versa sobre la divulgación de las prácticas contables, modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos según se indica a continuación:

i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales, no se exige la divulgación de tales premisas. En cambio, si no se ajustan a una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones para ello;

- ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las prácticas de contabilidad;
 - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las prácticas de contabilidad más importantes que se hayan utilizado;
 - iv) La divulgación de las prácticas de contabilidad más importantes empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las prácticas deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio anterior;
 - vi) Debe divulgarse cualquier cambio introducido en una práctica de contabilidad que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos para ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe divulgarse y cuantificarse;
- b) Las cuentas de la Comisión se llevan de conformidad con la contabilidad por fondos. Cada fondo constituye una entidad financiera y contable independiente con un grupo de cuentas de doble entrada cuyo saldo también es independiente. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos que comparten una misma naturaleza;
- c) El ejercicio económico de la Comisión es bienal y abarca dos años civiles consecutivos;
- d) Los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan, en general, sobre la base de valores devengados;
- e) Las cuentas de la Comisión se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten en dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción, para lo que se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de los estados financieros. En caso de que la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporcione una valoración que difiera apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se presentará una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia;
- f) Los estados financieros de la Comisión se preparan sobre la base contable del costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios;
- g) El estado financiero en que se presenta el resumen de las corrientes de efectivo se basa en el “método indirecto” de cálculo de la corriente de efectivo mencionado en las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas;
- h) Los estados financieros de la Comisión se preparan de conformidad con las recomendaciones vigentes formuladas por el Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

i) Los resultados de las operaciones de la Comisión que figuran en los estados financieros I, II y III se muestran por tipo de actividad general, así como en forma unificada. Esta presentación unificada no implica que los diversos fondos separados se puedan combinar en forma alguna ya que, normalmente, no se pueden transferir recursos entre fondos;

j) Ingresos:

i) Las asignaciones de otros fondos representan créditos consignados o reservados de un fondo para su transferencia a otro fondo y su desembolso con cargo a éste;

ii) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de diversos organismos que desean que la Comisión administre proyectos u otros programas en su nombre;

iii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias y los ingresos generados por inversiones de la cuenta mancomunada de las Naciones Unidas. Todas las pérdidas realizadas y el monto neto de las pérdidas no realizadas de inversiones a corto plazo se restan de los ingresos devengados por las inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los gastos relacionados con la gestión de las inversiones en la cuenta mancomunada se asignan a la Comisión;

iv) Los ingresos diversos consisten en indemnizaciones a reclamantes que se han suspendido tras el vencimiento del plazo establecido por el Consejo de Administración en su 56° período de sesiones, ingresos procedentes de la venta de bienes utilizados o excedentes, el reintegro de gastos imputados a ejercicios anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, la liquidación de reclamaciones de seguros, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos diversos;

v) Los ingresos correspondientes a ejercicios económicos futuros no se reconocen en el ejercicio en curso sino que se contabilizan como ingresos diferidos, con arreglo al apartado iii) de la nota 2 m);

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a habilitaciones de créditos autorizadas. Los gastos totales consignados comprenden obligaciones por liquidar y desembolsos;

ii) Los gastos en bienes no fungibles se imputan al presupuesto del ejercicio en que se adquirieron y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva utilizando su costo histórico;

iii) Los gastos correspondientes a ejercicios económicos futuros no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el apartado v) de la nota 2 l);

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

ii) En la cuenta mancomunada se reúnen la parte correspondiente a la Comisión de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto y largo plazo y los intereses devengados por éstas, todos ellos administrados en la cuenta mancomunada de las Naciones Unidas. Las inversiones de esa cuenta son de carácter similar. Las inversiones a corto plazo se consignan al costo o al valor de mercado, si éste fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más (o menos) las primas o descuentos sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en las notas de pie de página de los estados financieros;

iii) Los saldos entre fondos corresponden a las transacciones entre los fondos y se contabilizan como cantidades pagaderas al Fondo General de las Naciones Unidas y adeudadas por éste. Los saldos entre fondos reflejan también las transacciones efectuadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente, según la disponibilidad de efectivo;

iv) No se han hecho reservas en concepto de demoras en la recaudación de saldos de cuentas por cobrar;

v) Los cargos diferidos abarcan normalmente las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio económico posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados de cumplimiento;

vi) A los fines de los balances únicamente, la porción de los anticipos a cuenta de subsidios de educación presuntamente correspondiente al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que éstos presentan las pruebas necesarias de su derecho a recibir los subsidios, tras lo cual se asienta un cargo en la cuenta presupuestaria y se liquida el anticipo;

vii) El mantenimiento y la reparación de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias apropiadas. El mobiliario, el equipo y otros materiales no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Comisión. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se presenta en las notas a los estados financieros;

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales se incluyen en los estados financieros en los totales de “reservas y saldos de los fondos”;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios económicos futuros se contabilizan a la vez como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen los ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Las obligaciones del ejercicio en curso siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren, tras lo cual se cancelan los saldos pendientes y se devuelven al Fondo de Indemnización como menor costo o cancelación de las obligaciones de períodos anteriores;

v) Otras cuentas por pagar incluyen sumas retenidas con respecto a proyectos ambientales en virtud de lo dispuesto en la decisión 258 del Consejo de Administración, que se desbloquearán por etapas a medida que estas concluyan satisfactoriamente;

vi) El pasivo acumulado por concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación incluyen las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Anteriormente, el pasivo acumulado contabilizado para el seguro médico después de la separación del servicio estaba basado en una evaluación actuarial, mientras que el pasivo en concepto de prestaciones de repatriación, días de vacaciones no utilizados e indemnización por rescisión del nombramiento se calculaba sobre la base de los costos corrientes, sin descuentos ni otros ajustes. A partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, el pasivo por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, prestaciones de repatriación y días de vacaciones no utilizados se determina mediante evaluación actuarial. El cambio con respecto a las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se considera un cambio en la práctica contable. Este cambio, efectuado de conformidad con el párrafo 18 de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, se ha introducido a fin de incluir estimaciones más razonables de esas obligaciones en los estados financieros. Véase la nota 6;

vii) El pasivo eventual, de haberlo, se indica en las notas a los estados financieros;

viii) Las Naciones Unidas son una organización afiliada de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, creada por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, muerte e invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja Común de Pensiones es un fondo de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base coherente y fiable para determinar la parte del pasivo, el activo y los gastos que corresponde a las distintas organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no pueden determinar la parte que les corresponde de la situación financiera y el desempeño del plan en forma suficientemente fiable a efectos contables, y por ello ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas. En consecuencia, la parte que corresponde a las Naciones Unidas del valor en cifras netas del pasivo y el activo de la Caja no se refleja en los estados financieros. La contribución de la Organización a la Caja consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, que actualmente es del 7,9% para el afiliado y 15,8% para las organizaciones, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo pago para enjugar déficits actuariales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Este

déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, una vez que se haya determinado que dicho pago es necesario, a partir de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. En el momento de preparar los presentes estados financieros, la Asamblea no había invocado ese artículo.

Nota 3

Estados financieros I, II y III

a) Reclamaciones de indemnización

Al 31 de diciembre de 2009, el Consejo de Administración de la Comisión había aprobado indemnizaciones por un monto de 24.215.388.995 dólares. Estas indemnizaciones no se han pagado, ni tampoco se han asignado créditos para pagarlas, en espera de que se reciban los fondos procedentes de las ventas del petróleo conforme a lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad;

b) Pago de intereses

En relación con el pago de intereses, el Consejo de Administración de la Comisión decidió, en su decisión 16, de 1992, que se abonaran intereses desde la fecha en que se hubiera producido la pérdida hasta la fecha del pago de la indemnización otorgada, a una tasa que fuera suficiente para compensar a los reclamantes cuyas solicitudes hubieran sido aprobadas por el perjuicio ocasionado por no haber podido utilizar el principal de la indemnización otorgada; que el Consejo de Administración examinara en el momento oportuno los métodos de cálculo y pago de los intereses; y que los intereses se pagaran después del principal de la indemnización otorgada. En tal sentido, en su reunión de 10 de marzo de 2005, el Consejo de Administración adoptó una decisión final sobre el pago de intereses respecto de las indemnizaciones adjudicadas. La decisión 243 del Consejo de Administración establece que el Consejo no adoptará ninguna nueva medida en cuanto a la cuestión del pago de intereses, lo que en efecto significa que no se pagarán intereses respecto de las indemnizaciones adjudicadas. Esta decisión del Consejo de Administración se comunicó a todos los gobiernos reclamantes;

c) Sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones

i) Durante el bienio 2006-2007, las investigaciones de la secretaría de la Comisión de Indemnización determinaron que el monto de los sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones ascendía a 74.891.642 dólares, que se contabilizaron en los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007. En este contexto, el Consejo de Administración decidió en su 59° período de sesiones, celebrado en marzo de 2006, que los sobrepagos confirmados identificados a partir de la investigación se corregirían conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones;

ii) En su 60° período de sesiones, celebrado en junio de 2006, el Consejo de Administración decidió solicitar a los gobiernos y otras entidades solicitantes que adoptasen cuantas medidas estuviesen en sus manos (es decir, que hiciesen “máximos esfuerzos”) con el fin de tratar de recuperar los sobrepagos realizados a los reclamantes y devolver a la Comisión de Indemnización los fondos recibidos en unos plazos de tiempo determinados;

- iii) En su 61° período de sesiones, celebrado los días 31 de octubre y 2 y 3 de noviembre de 2006, el Consejo de Administración decidió que los gobiernos y otras entidades solicitantes serían responsables de los montos que había que recuperar y que fuesen “identificables” (es decir, que pudieran haberse detectado con anterioridad a la formalización del pago o en el momento de efectuar éste), pero no de aquellas cantidades que no fueran identificables (cuya detección fuese difícil, cuando no imposible, por parte de las entidades solicitantes). En dicha decisión se estableció, además, que todo sobrepago “identificable” no recuperado se deduciría del pago final al gobierno en cuestión en concepto de la adjudicación de reclamaciones gubernamentales o cuasigubernamentales;
- iv) En su 62° período de sesiones, celebrado del 20 al 22 de febrero de 2007, la secretaria de la Comisión de Indemnización presentó al Consejo de Administración sus conclusiones con respecto a los sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones. El Consejo aprobó la introducción de correcciones en cerca de 30.000 reclamaciones correspondientes a cuatro informes presentados en virtud del artículo 41. Además, el Consejo de Administración tomó nota del informe de la secretaria de la Comisión de Indemnización sobre las respuestas recibidas hasta la fecha en relación a los “máximos esfuerzos” de los gobiernos reclamantes;
- v) En el 63° período de sesiones, celebrado del 20 al 22 de junio de 2007, el Grupo de Trabajo del Consejo de Administración recibió y analizó los resultados finales de los “máximos esfuerzos” tras el vencimiento de los plazos fijados. A la luz de los esfuerzos realizados por las entidades solicitantes y de los montos recuperados a través de la iniciativa de los “máximos esfuerzos”, el Grupo de Trabajo observó que, de continuar dicha iniciativa, los logros en términos de recuperación de fondos serían limitados. El Grupo de Trabajo recomendó pedir a las entidades solicitantes que remitiesen todos los fondos que recibieran de los reclamantes, y a la secretaria de la Comisión de Indemnización que informase de todos los fondos recuperados en futuros periodos de sesiones del Consejo de Administración;
- vi) Como resultado de la recuperación de fondos y de las deducciones aplicadas, el saldo pendiente con respecto a sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones al 31 de diciembre de 2007 se había reducido a 46.463.685 dólares;
- vii) En 2008, se recuperaron 10.929.529 dólares y, después de que el Consejo de Administración confirmara en su 65° período de sesiones que no se realizarían más esfuerzos de recaudación, se pasaron a pérdidas y ganancias 30.169.914 dólares. El saldo restante al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 5.364.242 dólares, que está previsto que se compense con cargo a futuros pagos de indemnizaciones;
- d) Venta de petróleo iraquí: transacciones en efectivo y transacciones de trueque
- i) Con arreglo a lo establecido en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, a partir del 22 de mayo de 2003 se deposita en el Fondo de Indemnización el 5% de los ingresos procedentes de todas las ventas de exportación de petróleo iraquí. Con arreglo a dicha resolución, la Junta

Internacional de Asesoramiento y Supervisión designó a una empresa independiente de contadores públicos que debía informar de todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq. En los informes de auditoría se señalaron deficiencias en los sistemas de control interno de tal magnitud que no era posible determinar el déficit de los ingresos. En la auditoría de los ingresos y pagos en efectivo del Fondo de Desarrollo para el Iraq correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008 se señaló la existencia de déficits en los ingresos del Fondo al no haberse depositado algunos trueques y transacciones en efectivo en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo del Iraq. Si todo lo recaudado se hubiera depositado en dicha cuenta, la parte de esas transacciones que correspondería al Fondo de Indemnización desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2008 hubiera ascendido a 211,6 millones de dólares. El informe de auditoría correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009 no está disponible actualmente;

ii) El Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización recibe actualizaciones periódicas al respecto. La más reciente de ellas fue presentada en su 68º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009. Se informó al Consejo de Administración de que el mandato de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión terminaba a finales de 2009 y que la responsabilidad de la supervisión de los ingresos procedentes del petróleo iraquí se traspasaría al Comité de Expertos Financieros del Iraq. El Consejo de Administración destacó la importancia de mantener los arreglos vigentes relativos a la recaudación del 5% de los ingresos procedentes del petróleo iraquí tras el vencimiento del mandato de la Junta. El Consejo de Administración también solicitó, entre otras cosas, que la secretaría continuara examinando esta cuestión con el Comité de Expertos Financieros del Iraq y el Contralor y que se mantuviera informado al Consejo de cualquier novedad al respecto.

Nota 4

Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

En diciembre de 2005, en virtud de su decisión 258, el Consejo de Administración creó el programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, en consulta con el Gobierno del Iraq y los Gobiernos participantes de la Arabia Saudita, Jordania, Kuwait y la República Islámica del Irán (los “Gobiernos reclamantes”), como mecanismo para supervisar los aspectos técnicos y financieros de los diversos proyectos ambientales emprendidos por los gobiernos reclamantes con fondos adjudicados por la Comisión. El programa está financiado por los gobiernos reclamantes por medio de deducciones proporcionales en las respectivas indemnizaciones que se les adjudiquen.

Nota 5**Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales**

a) En abril de 2009 se creó una cuenta especial para contabilizar los fondos retenidos conforme a lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración, y el interés devengado por estos;

b) En su decisión 258, de diciembre de 2005, el Consejo de Administración estableció retener el 15% del total de indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales “F4” que estaban sujetas al programa de seguimiento de las indemnizaciones de ese tipo del último pago a los Gobiernos participantes de la Arabia Saudita, Jordania, Kuwait y la República Islámica del Irán, y desbloquear las sumas retenidas tras la conclusión satisfactoria de los proyectos ambientales. En abril de 2009, en su decisión 266, el Consejo de Administración decidió también que se retuviera una suma adicional equivalente al 10% del valor de cada uno de los cinco proyectos ambientales de ejecución por etapas con indemnizaciones superiores a los 50 millones de dólares, en espera de una nueva decisión de ese órgano. Los fondos retenidos por la Comisión de Indemnización en virtud de las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración se asientan en una cuenta especial de las Naciones Unidas;

c) Además, conforme a lo dispuesto en la decisión 268 del Consejo de Administración, de noviembre de 2009, los intereses devengados por los fondos retenidos en virtud de las decisiones 258 y 266 se transferirán anualmente a los Gobiernos respectivos para que se destinen a la ejecución de los proyectos ambientales.

Nota 6**Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación**

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Como se indica en el inciso vi) del párrafo m) de la nota 2, a partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, prestaciones de repatriación y días de vacaciones no utilizados se determinan mediante una evaluación actuarial, que es realizada por una empresa actuarial independiente y cualificada;

b) Seguro médico después de la separación del servicio

i) Al momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus personas a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando hayan cumplido ciertos requisitos, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y cinco años para los que hayan sido contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina “seguro médico después de la separación del servicio”.

ii) Las principales premisas que utilizó el actuario para determinar el pasivo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2009 fueron una tasa de descuento del 6,0%, tasas de aumento del costo de la atención médica del 8,4% en 2010, que disminuirían al 4,5% en 2027 y años subsiguientes, para los planes de seguro médico de los Estados Unidos, y del 6,0% en 2010, que disminuirían hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes, para los planes de seguro médico fuera de los Estados Unidos; y premisas relativas a la jubilación, el cese en el servicio y la mortalidad que se ajustaban a las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones. A modo de comparación, las premisas utilizadas para determinar el pasivo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007 fueron una tasa de descuento del 5,5%, y tasas de aumento del costo de la atención médica del 9,5% en 2008, que disminuirían hasta el 5,0% en 2015 y años subsiguientes, para los planes de seguro médico de los Estados Unidos, y del 5,7% en 2008, que disminuirían hasta el 4,5% en 2012 y años subsiguientes, para los planes de seguro médico fuera de los Estados Unidos. Desde la evaluación de 2007 no hubo cambios en las premisas utilizadas por la Caja para la jubilación, el cese en el servicio y la mortalidad;

iii) Otro factor que debe tenerse en cuenta en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual de la Organización. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y, a partir de la valoración del 31 de diciembre de 2009, también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual de la Organización, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes requieren que la parte que corresponde a la Organización no supere la mitad para los planes de salud fuera de los Estados Unidos, las dos terceras partes para los planes de salud en los Estados Unidos, y las tres cuartas partes para el plan de seguro médico. Esa mejora introducida en el método empleado para determinar las aportaciones de los afiliados obedece al hecho de que tanto los funcionarios en servicio activo como los jubilados participan en los mismos planes de salud y sus contribuciones colectivas sirven para alcanzar los coeficientes aprobados de participación en la financiación de los gastos;

iv) Sobre la base de lo señalado en los incisos ii) y iii), el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2009, después de haber deducido las contribuciones de los afiliados, se estimó en 3.338.000 dólares. Esto refleja ganancias actuariales por valor de 1.465.000 dólares resultantes de la actualización y el perfeccionamiento de las premisas actuariales señaladas en los incisos ii) y iii), sobre la base de datos actualizados de información censal, solicitudes de indemnización del seguro médico y otros datos;

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Obligaciones por prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Pasivo acumulado</i>
Pasivo en cifras brutas	6 676
edución de las contribuciones de los afiliados	(3 338)
Pasivo en cifras netas	3 338

v) Además de las premisas contenidas en el inciso ii) del párrafo b), se estima que, si la tendencia de los costos médicos aumentara o disminuyera un 1%, el valor actual del pasivo podría aumentar un 18% o disminuir un 15%, respectivamente, de mantenerse constantes todas las demás premisas. De modo parecido, se estima que, si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1%, el pasivo acumulado podría aumentar un 19% o disminuir un 15%, respectivamente, de mantenerse constantes todas las demás premisas;

c) Prestaciones de repatriación

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad y los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se indica en el inciso vi) del párrafo m) de la nota 2, se contrató a un actuario consultor para realizar la evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, el pasivo correspondiente a las prestaciones de repatriación se calculaba sobre la base de los costos corrientes a la fecha de presentación del informe, sin descuentos ni otros ajustes;

iii) Las principales premisas utilizadas por el actuario eran una tasa de descuento del 6,0%, aumentos anuales de los sueldos de entre el 10,6% y el 5,5% según la antigüedad y la categoría de los funcionarios, y un aumento del costo de los viajes del 4% anual;

iv) Sobre la base de esas hipótesis, el valor actual estimado del pasivo acumulado en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009 era de 125.000 dólares;

v) Este cambio en la práctica contable, es decir, el empleo de una base actuarial para calcular el pasivo por concepto de las prestaciones de repatriación, no se aplicó con carácter retroactivo porque era impracticable hacer una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. De haberse mantenido la metodología de los costos corrientes que se aplicaba anteriormente, el pasivo habría ascendido a 202.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, la adopción de esta nueva práctica en el ejercicio que se examina tiene por efecto una disminución tanto del pasivo como de los gastos de 77.000 dólares;

d) Días de vacaciones no utilizados

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios con nombramiento de plazo fijo o nombramiento continuo tienen derecho al pago de los días de vacaciones no utilizados, hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Como se indica en el inciso vi) del párrafo m) de la nota 2, se contrató a un actuario consultor para realizar la evaluación actuarial de los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, el pasivo correspondiente a los días de vacaciones no utilizados se calculaba sobre la base de los costos corrientes a la fecha de presentación del informe, sin descuentos ni otros ajustes;

iii) Las principales premisas utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 6,0% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 15 días en el primer año, 6,5 días por año del segundo al sexto año, y 0,1 días por año en adelante, por un máximo de 60 días acumulables. Se supone que el sueldo aumenta anualmente entre un 10,6% y un 5,5% según la edad y la categoría de los funcionarios;

iv) Sobre la base de esas premisas, el valor actual estimado del pasivo acumulado en concepto de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009 era de 65.000 dólares;

v) Este cambio en la práctica contable, es decir, el empleo de una base actuarial para calcular el pasivo en concepto de días de vacaciones no utilizados, no se aplicó con carácter retroactivo porque era impracticable hacer una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. De haberse mantenido la metodología de los costos corrientes que se aplicaba anteriormente, el pasivo habría ascendido a 93.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, la adopción de esta nueva práctica en el ejercicio que se examina tiene por efecto una disminución tanto del pasivo como de los gastos de 28.000 dólares;

vi) Indemnización por rescisión del nombramiento

Algunos funcionarios tienen derecho a percibir una indemnización en caso de que la Comisión rescinda su nombramiento. Se estima que las obligaciones de la Comisión por ese concepto al 31 de diciembre de 2009 ascendían a 241.000 dólares.

Nota 7

Bienes no fungibles

De conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo fijo de la Comisión, sino que se imputan a las consignaciones vigentes en el año en que son adquiridos. Al 31 de diciembre de 2009, el costo inicial de los bienes no fungibles de la Comisión era el siguiente (en miles de dólares EE.UU.):

	2008-2009
Saldo al 1 de enero de 2008	993
Más: adquisiciones	16
Menos: enajenaciones	(747)
Otros ajustes ^a	1
Saldo al 31 de diciembre de 2009	263

^a Comprende ajustes netos, incluidos los efectuados como consecuencia de la verificación física de existencias.

Nota 8

Operaciones futuras

a) Una vez concluida la tramitación de reclamaciones, el Consejo de Administración decidió, en su 58º período de sesiones, mantener en Ginebra una Comisión residual con dos componentes: a) el Consejo de Administración; y b) una reducida secretaría residual.

b) Las principales funciones de la secretaría son: prestar apoyo al Consejo de Administración y a las reuniones de este órgano; ejecutar las decisiones del Consejo; continuar pagando las indemnizaciones adjudicadas pendientes (cuyo monto ascendía a unos 24.200 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009); supervisar el programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales; y administrar los fondos retenidos de esas indemnizaciones.